

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal
Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demanda : PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante : CONSUELO BUSTOS USECHE
Apoderado: : MAURICIO GUTIERREZ
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00081-00

Calificada la demanda REIVINDICATORIA promovida por CONSUELO BUSTOS USECHE, actuando por intermedio de apoderado judicial, observa el despacho que la misma tiene las falencias que se enuncian a continuación, las cuales sustentan su inadmisibilidad:

1. Ausencia del certificado de tradición del predio.
2. Ausencia de identificación de la parte demandada.
3. Ausencia del juramento estimatorio. (artículo 206 del C.G.P)
4. Ausencia del requisito de procedibilidad.
5. Incoherencia del nombre de la parte demandante, toda vez que en la introducción señala a Claudia Bustos Useche.

De acuerdo con lo precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la presente demanda se inadmite, contando la parte con un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de no hacerlo será rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Utica – Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda REIVINDICATORIA promovida por CONSUELO BUSTOS USECHE, actuando por intermedio de apoderado judicial por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar, so pena de no hacerlo será rechazada.

NOTIFIQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd72f9906ce08db6c43cb919b55a8be8c26543a431f5e34a549781d9f53c595**

Documento generado en 12/10/2022 03:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>